

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de mayo.)

Comisión provincial de Santander

ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Víctor Gutiérrez Gómez contra la capacidad del elegido Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Iruz en 25 de marzo último:

Resultando que se funda la reclamación en que el electo don Restituto Llano se halla comprendido en el caso 2.º del art. 43 de la ley Municipal, por ejercer el cargo de Maestro de primera enseñanza de la escuela de Patronato del pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santa María de Cayón:

Resultando que las elecciones se celebraron el día 25 de marzo y la reclamación se ha interpuesto en 11 de abril siguiente:

Considerando que ha pasado el término de ocho días que concede el art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 para reclamar;

La Comisión acuerda desestimar dicha reclamación por extemporánea.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de mayo de 1906.

—El Vicepresidente, *Juan José Quintana*.—P. A.: El Secretario, *A. Peira*.

MINISTERIO DE HACIENDA

PROYECTO DE LEY DEFINITIVA DEL TIMBRE DEL ESTADO

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO XIII

Documentos en que intervienen las Diputaciones provinciales

Art. 95. Las actas de toma de posesión de los Presidentes de las Diputaciones provinciales se extenderán en papel timbrado de las clases y precios siguientes:

PROVINCIAS	TIMBRE	
	CLASE	PRECIO Ptas.
Madrid.....	1.ª	100
Barcelona.....	2.ª	75
Las demás provincias.....	3.ª	50

Art. 96. Es aplicable á estas Corporaciones lo preceptuado en los artículos 26 y siguientes de esta ley, en todos aquellos documentos, títulos, expedientes, certificaciones, instancias y libros de igual naturaleza, con las modificaciones que comprende el artículo que sigue.

Art. 97. Se extenderán en papel del timbre de 2 pesetas, clase 10.ª, las actas de dichas Corporaciones; y en el de una peseta, clase 11.ª, las cuentas definitivas del

presupuesto provincial y las de Caja por ingresos y pagos.

CAPÍTULO XIV

Documentos en que intervienen los Ayuntamientos

Art. 98. Las actas de toma de posesión de los Alcaldes se extenderán en papel timbrado, con arreglo á la escala siguiente:

POBLACIONES	TIMBRE	
	CLASE	PRECIO Ptas.
Madrid.....	2.ª	75
Barcelona.....	3.ª	50
Capitales de provincia (excepto las anteriores)...	4.ª	25
Capitales de partido.....	5.ª	10
En los demás pueblos.....	6.ª	7

Art. 99. En los contratos de arrendamiento y obligaciones de fianzas, incluso las de carácter personal, que para la administración y recaudación de las contribuciones é impuestos se otorgan por los contratistas y sus fiadores á favor de los Ayuntamientos, que no se hicieran por escritura pública, se empleará el timbre que para los instrumentos notariales se determina por el art. 15 de esta ley, sujetándose á la cuantía del contrato.

Art. 100. Son aplicables á los documentos de los Ayuntamientos las disposiciones contenidas en el art. 96 de esta ley, con las variaciones de los artículos siguientes.

Art. 101. Las licencias que se concedan para la construcción, mejoras, reparación y ornato de edificios, se sujetarán á la escala siguiente para el empleo del timbre.

POBLACIONES

Núm. de orden...			POBLACIONES				
			Madrid — Pesetas	De más de 50.000 habitantes — Pesetas	De 20.001 á 50.000 habitantes — Pesetas	De 10.001 á 20.000 habitantes — Pesetas	En las provincias — Pesetas
1.º	Construcción de edificios de nueva planta.....	Hasta una superficie horizontal de 250 metros cuadrados.....	25	10	7	4	2
		Desde dicha superficie en adelante	50	25	10	7	4
2.º	Ensanche de edificios, ya en sentido horizontal sobre nueva planta que la construída, ya en sentido vertical sobre la anterior construída.....	Hasta una superficie de ensanche de 100 metros cuadrados en sentido horizontal, en planta nueva, ó 250 metros cuadrados en planta de la antigua construcción, para elevarla.....	10	7	4	2	1
		Desde dicha superficie en adelante.	25	10	7	4	2
3.º	Reparación y consolidación de edificios.....	Hasta una superficie horizontal de 250 metros.....	10	7	4	2	1
		Desde dicha superficie en adelante.	25	10	7	4	2
4.º	Reparación y ornamentación de fachadas, incluyendo en ellas revoco y pintura de las mismas...	Hasta una superficie de fachada á reparar ó restaurar, de 200 metros cuadrados..	10	7	4	2	1
		Desde dicha superficie en adelante.	25	10	7	4	2

En las licencias para edificaciones fuera del radio de las poblaciones y en aquellos términos municipales que no formen población agrupada, el timbre será el correspondiente al de las poblaciones menores de 10.000 habitantes.

Dichas licencias serán talonarias, y el timbre se pondrá en la matriz.

Art. 102. Se extenderán en papel timbrado, con sujeción á la siguiente escala, sin perjuicio de los arbitrios que, autorizados por el Gobierno, estén establecidos, las licencias que se concedan, á saber:

POBLACIONES	Para establecimientos públicos — Pesetas	Para puestos al aire libre en plazas y calles — Pesetas
Madrid y Barcelona. Poblaciones de más de 50.000 almas (excepto las anteriores).....	10	5
Id. de 20.001 á 50.000	7	4
Id. de 10.001 á 20.000	4	2
Idem de menor número de habitantes.....	2	1
	1	0.10

Art. 103. Llevarán timbre de 2 pesetas, clase 10.ª:

Los libros de actas de dichas Corporaciones y los de la Junta de asociados.

Art. 104. Timbre de una peseta, clase 11.ª:

1.º Las actas de declaración de soldados.

2.º Las cuentas de administración de Propios y arbitrios.

3.º Las del presupuesto municipal y de los Pósitos.

4.º Los expedientes gubernativos que se tramiten en interés de particulares, y todo lo que á solicitud de éstos se actúe.

5.º Los expedientes de declaración de prófugos, que se instruyan á instancia de parte.

6.º Los encabezamientos de los pueblos para el pago de contribuciones é impuestos.

7.º El libro de actas de arcos de los fondos municipales.

8.º Los repartos de contribuciones.

Art. 105. Timbre de 10 céntimos, clase 12.ª:

1.º Los amillaramientos de la riqueza pública.

2.º Las copias de los repartos de contribuciones.

3.º Los expedientes de declaración de prófugos, con la excepción indicada en el art. 104 de esta ley.

4.º Los expedientes de quintas, hasta la declaración de soldados.

5.º Las informaciones y documentos de prueba que se refieran á exenciones legales y en que deba acreditarse la pobreza de algún individuo, sin perjuicio del reintegro en los casos en que sea denegada la exención por no haberse acreditado la pobreza.

6.º Los padrones de vecinos.

7.º Los libros de actas de las Juntas locales de primera enseñanza, Sanidad y Beneficencia.

8.º El libro registro de multas.

(Continuará).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Gabino Gutiérrez Gómez autorización para abrir una Academia de Bachillerato y Facultades, en esta ciudad, Cuesta de la Atalaya, núm. 2 duplicado; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 25 de abril de 1906.
Cédula de 11.ª clase, núm. 9.424. —Presentada 21 de abril de 1906. —El Director, José Escalante. —Rubricado. —Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Hay un timbre de 11.ª clase. — Señor Director del Instituto general y técnico de Santander. — El infrascrito, natural y vecino de Santander, de 39 años de edad, con cédula personal núm. 9.424, que exhibe, se propone abrir una Academia de Bachillerato y Facultades en el piso 1.º de la casa señalada con el núm. 2 duplicado de la Cuesta de la Atalaya, en esta ciudad, para lo cual suplica á V. S. respetuosamente se sirva conce-

derle, previos los requisitos que la ley determina, la autorización necesaria. Favor que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Santander 1.º de abril de 1906.—*Gabino Gutiérrez Gómez.*—Rubricado.

ACADEMIA DE BACHILLERATO Y FACULTADES

Cuadro de Profesores y asignaturas á cargo de cada uno de ellos

DON GABINO GUTIÉRREZ GÓMEZ (Director de la Academia).—*Bachillerato.*—Lengua castellana, Caligrafía, Lengua latina, Preceptiva y Composición, Psicología y Lógica, Elementos de Historia general de la Literatura.

Filosofía y Letras.—Lógica fundamental, Psicología superior, Lengua griega, Historia de la Filosofía, Filosofía experimental, Lengua y Literatura griegas, Lengua y Literatura españolas, Lengua y Literatura latinas, Teoría de la Literatura y de las Artes, Latín vulgar de los tiempos medios, Investigación de la Literatura española, Bibliografía, Gramática comparada de las lenguas indo-europeas.

DON VENANCIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (Licenciado en Farmacia).—*Bachillerato.*—Física, Fisiología é Higiene, Historia Natural, Agricultura y Técnica agrícola, Química general.

F. y Ciencias.—Las del plan de estudios vigentes.

DON SALVADOR DE PEREDA Y REVILLA (Alumno de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).—*Bachillerato.*—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Lengua francesa.

Ciencias.—Las del plan de estudios vigente.

DON VICENTE DE PEREDA Y REVILLA (Licenciado en Derecho).—*Bachillerato.*—Ética y Rudimentos de Derecho, Lengua francesa.

F. y L.—Ética, Antropología.

Derecho.—Las del plan de estudios vigente.

DON JOSÉ MARÍA AGUIRRE DE ESCALANTE (Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho).—*Bachillerato.*—Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España, Historia universal.

Filosofía y Letras.—Historia universal, Historia de España, Geografía política y descriptiva, Arqueología, Numismática, Epigra-

fía, Paleografía, Literatura arábiga, Lengua hebrea.

F. de Derecho.—Las del plan de estudios vigente.

DON RAMÓN CUETOS ARRIAGA (Profesor de Dibujo).—Dibujo.

Santander, abril de 1906.—El Director, *Gabino Gutiérrez.*—Rubricado.

Cuadro de enseñanzas

Las que han de darse en esta Academia son las del Bachillerato y Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras y Derecho. Cuanto al número, nombre y orden de las asignaturas que han de explicarse, se atenderá esta Academia exactamente á los cuadros oficiales de las enseñanzas que comprenda el plan vigente en los Institutos y en las Universidades españolas.

Material de enseñanza

Provisionalmente, hasta tanto que la necesidad exija que se amplíe y mejore, el material de enseñanza se reduce á lo indispensable: mesas, sillas, mapas, encerados, tinteros, plumas, carpetas, libros de texto, libros consulto, etc.—El Director, *Gabino Gutiérrez.*—Rubricado.

Hay un timbre de 12.ª clase.—**Don Sixto Valcázar Diestro**, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Gabino Gutiérrez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, lleva más de tres años de residencia en la misma y ha observado buena conducta. Y para que así lo haga constar el interesado ante el Rectorado de Valladolid, en el expediente de apertura de una Academia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 27 de enero de 1906.—*Sixto Valcázar.*—Rubricado.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro Bustamante.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay un timbre de 11.ª clase.—**Don Abelardo Solano Obregón**, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología, Cura párroco de la del Santísimo Cristo de la Catedral de esta ciudad de Santander, certifico: Que en el libro de bautizados de esta parroquia, señalado con el núm. 63, que principia el año de 1865 y se custodia en este archivo, al folio 57 se halla una partida, que copiada literalmente es como sigue: «Gabino Maximiano Victoriano Gutiérrez.—A 26 de agosto de 1866, yo, don Faustino López y López, bauticé solemnemente en la iglesia de la Compañía á Gabino Maximiano Victoriano, que nació el día 21 del mismo mes, hijo legítimo de Manuel Gutiérrez y de Isabel Gómez, naturales de Santander; abuelos paternos Fermín Gutiérrez, natural de esta dicha ciudad de Santander, y María Zárraga, de Reinosa. Fueron padrinos Victoriano Gutiérrez y Dolores Presmanes, de esta vecindad, á quienes advertí lo necesario. Para que conste lo firmo. Precedió para ello la licencia correspondiente, en fe de lo cual firma conmigo el señor Cura ecónomo don Amalio Cereceda.—*Amalio Cereceda.*—*Faustino L. y López.*—Hay dos rúbricas.»—Concuerda fielmente con su original, que queda archivada en el de la parroquia. Y para que conste, y á petición del interesado, expido esta copia, que firmo y sello en Santander á 17 de enero de 1906.—*Licenciado Abelardo Solano.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Parroquia de la Catedral. Santander».

Testimonio.—**Don Higinio Camino de la Rosa**, Licenciado en Derecho y Notario público, con vecindad y ejercicio en Santander, doy fe: Que considero legítima la firma y rúbrica que antecede, de don Abelardo Solano Obregón, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología, Cura párroco de la del Santísimo Cristo de la Catedral, de esta ciudad de Santander, como se autoriza la anterior certificación, hallándose en el desempeño de su sagrado ministerio en la fecha de su expedición. Y á instancia de parte interesada pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Santander á 7 de abril de 1906.—Hay un signo.—*Higinio Camino de la Rosa.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de Higinio Camino de la Rosa. Santander».—Hay una póliza de legitimaciones de dos pesetas.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia y ejercicio en Santander y su distrito, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero y convecino don Higinio Camino de la Rosa. Santander á 7 de abril de 1906.—Hay dos signos.—*Licenciado Juan Arregui Garay.*—Rubricado.—*Manuel Alipio López.*—Rubricado.—Hay una póliza de legalizaciones de peseta.—Hay un sello de papel que dice: «Colegio Notarial del territorio de Burgos»; tres pesetas.

CURPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificadas por el Alcalde de Camargo la relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo la instalación de charcas ó depósitos de sedimentación, estaciones de carga y descarga, de vías de transporte, depósitos de aguas y demás para la explotación del coto minero que la Sociedad La Paulina posee en el término de Camargo, por disposición del señor Gobernador se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de diez y seis días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.

Santander 17 de abril de 1906.

El Gobernador,

Manuel Novella.

Número de orden	Clase de la finca	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	NOMBRE DE LOS COLONOS	Vecindad
1	Casa	La Ventona	D. ^a Ignacia Pardo	Santander	D. ^a Benita Lanza	Escobedo
2	Prado	»	»	»	»	»
3	Idem	»	»	»	»	»
4	Comunal	»	Sr. Delegado de Hacienda	»	Presidente Junta administrativa	»
5	Casa	»	Presidente Junta administrativa	Escobedo	El mismo	»
6	Erial	»	D. Benito Lanza	Herrera	»	Herrera
7	Tierra y prado	La Unquera	José Fernández Agüero	Muriedas	»	Muriedas
8	Erial	»	José Somavilla	Santander	»	Santander
9	»	»	José Lauza Barros	Escalante	D. Rufino Gómez	Camargo
10	»	Fuente del Cazo	José Fernández Agüero	Muriedas	El mismo	Muriedas
11	»	Los Llodos	Sociedad Nueva Montaña	Santander	D. Leopoldo Cortines	Santander
12	Prado, erial y caserías	»	José Somavilla	»	El mismo	Idem
13	Erial y tierra	»	D. Marcelino Fernández	Santander	El mismo	Idem
14	Erial	Las Ventanas y Hoyos de Escobedo	José Fernández Agüero	Muriedas	El mismo	Muriedas
			Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Presidente Junta administrativa	Camargo
			Presidente Junta administrativa	Camargo	Presidente Junta administrativa	Camargo

15	Alto de los Lotos . . .	Herederos de D. José Lanza Lanza Cuerno, que son:	1.º Herederos de D. José Lanza Cuerno, que son:
	»		D. Francisco Sáinz Gómez . . .
	»		Rufino Lanza Gómez . . .
	»		Fausto Lanza Gómez . . .
	»		D.ª Manuela Lanza Gómez . . .
	»		D. Santiago Lanza Gómez . . .
	»		D.ª Ricarda Lanza Gomez. . .
	»		2.º D.ª Juana Lanza Cuerno. . .
	»		3.º » Felisa Lanza Cuerno. . .
	»		4.º » Eduvigis Lanza Cuerno . . .
	»		5.º Herederos de D. Santiago Lanza Cuerno, á los que representa su madre D.ª Antonia Castañeda . . .
	»		6.º D.ª Emilia Lanza Cuerno, á quien representa su esposo D. Francisco Seco Co-
16	El Tayo y Cagigal del Rey . . .	Sr. Delegado de Hacienda . . .	Delegado de Hacienda . . .
17	El Tajo . . .	Delegado de Hacienda . . .	Presidente Junta administrativa . . .
18	Idem y Sierra Mediana . . .	Delegado de Hacienda . . .	Delegado de Hacienda . . .
19	Alto de los Lotos . . .	D. Bernardo Cavadillas . . .	Presidente Junta administrativa . . .
20	Tierra, prado y erial . . .	Pedro Portilla . . .	El mismo . . .
21	Comunal . . .	Sr. Delegado de Hacienda . . .	Presidente Junta administrativa . . .

Santander 17 de abril de 1906.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUE

Barcenilla (Piélagos) . . .	Camargo
Bezana . . .	
Abanillas . . .	
»	
Maoño (Bezana) . . .	
»	
Santander . . .	D. Rufino Gómez . . .
Camargo . . .	
»	
Barcenilla (Piélagos) . . .	
Oruña . . .	
Santander . . .	Presidente Junta administrativa . . .
Camargo . . .	
Santander . . .	»
Camargo . . .	»
Santander . . .	»
Camargo . . .	»
»	El mismo . . .
»	»
Santander . . .	Presidente Junta administrativa . . .
Camargo . . .	

Nombre y apellido
orden

1	Francisco Sáinz Gómez
2	Rufino Lanza Gómez
3	Fausto Lanza Gómez
4	Manuela Lanza Gómez
5	Santiago Lanza Gómez
6	Ricarda Lanza Gomez
7	Juana Lanza Cuerno
8	Felisa Lanza Cuerno
9	Eduvigis Lanza Cuerno
10	Herederos de D. Santiago Lanza Cuerno
11	Antonia Castañeda
12	Emilia Lanza Cuerno
13	Francisco Seco Co-
14	Delegado de Hacienda
15	Delegado de Hacienda
16	Presidente Junta administrativa
17	Delegado de Hacienda
18	Delegado de Hacienda
19	Presidente Junta administrativa
20	Bernardo Cavadillas
21	Pedro Portilla
22	Delegado de Hacienda
23	Presidente Junta administrativa

Audiencia provincial de Santander

Don Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el segundo cuatrimestre del corriente año, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal, en esta ciudad, los del partido judicial de Villacarriedo, el día veintidós de mayo actual, á las diez, para conocer de la causa seguida contra Julián Vara y otra, por parricidio; los del distrito del Oeste de esta ciudad, los días veintiocho del actual y diez y ocho y veintiuno de junio próximo, á las diez, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Diego Martín Veloz, por homicidio; Mariano Fernández, por asesinato, y Balbino Cayón y otros, por robo.

Partido judicial de Villacarriedo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Aniceto Aguado Casguebe	Industrial	Alceda
2	José Bustillo Fernández	Idem	Ontaneda
3	Modesto Macías Rollán	Veterinario	Corvera
4	Eugenio Arroyo Puente	Labrador	Puente Viesgo
5	Gabriel Cianca Penalva	Idem	Aes
6	Matías Gómez Quintana	Idem	Vargas
7	Adolfo Argos Fernández	Idem	Hijas
8	Manuel Cobo Saro	Idem	Saro
9	Ildefonso Arroyo Gutiérrez	Industrial	Bustantegua
10	José Anuarbe Sáinz	Propietario	Abadilla
11	José Anuarbe Revuelta	Labrador	Santa María
12	Galo Bustillo Pedrosa	Idem	Totero
13	Manuel Cabrales Gutiérrez	Idem	San Román
14	Ramón Colsa Lavín	Idem	Abadilla
15	José Diego Pila	Idem	Santillana
16	Benito Ibáñez López	Idem	Bejorís
17	Emilio Pacheco García	Idem	Villasevil
18	Cesáreo Gómez Saundo	Industrial	Selaya
19	Eugenio Alonso Rámila	Idem	Santibáñez
20	Fernando Sastrias Vargas	Labrador	Escobedo

CAPACIDADES

1	D. Fidel San Román Obregón	Concejal	Villabáñez
2	Benigno Rivero Arce	Idem	Pomaluengo
3	Gabriel García Cayón	Idem	La Cueva
4	Víctor Ordóñez Madrazo	Idem	Villegar
5	José Diego Manteca	Idem	Entrambasmestas
6	Santos González y González	Ex Concejal	San Miguel
7	Antonio Sánchez Bárcena	Idem	Puente Viesgo
8	Francisco Alonso Ocejo	Idem	Encina
9	Casimiro García Gutiérrez	Idem	Lloreda
10	Manuel Sierra Muñoz	Idem	Totero
11	Ventura Mallavia López	Alcalde	Villasevil
12	Tomás Abascal y Abascal	Ex Concejal	Selaya
13	Felipe Crespo Abascal	Idem	Idem
14	Fermín Diego Laso	Idem	Idem
15	Pedro Diego Oria	Idem	Vega de Pas
16	Dámaso Fernández Pacheco	Concejal	Abionzo

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
-----------------	---------------------	-----------	----------

SUPERNUMERARIOS
CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Jesús Sánchez Casalis	Escribiente	Burgos, 32
2	Lorenzo Turieno Martínez	Empleado	Matadero
3	José López Calderón	Jornalero	San Fernando, 26
4	Manuel Samperio Rivero	Industrial	Santa Clara, 3

CAPACIDADES

1	D. Gerardo Bautista Arias	Médico	Rubio, 2, 1.º
2	Juan Francisco Gutiérrez Colomer	Abogado	Becedo, 2

partido judicial del distrito del Oeste de Santander

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Adolfo Cubría Echevarría	Jornalero	Vargas, 35
2	Manuel Ruiz Blanco	Labrador	Bezana
3	Antonio Toca San Miguel	Idem	Soto la Marina
4	Manuel Bravo Rodríguez	Comerciante	Becedo, 9
5	Mariano Undido Salvidea	Tipógrafo	Cuesta Hospital, 2
6	Balbino Rodríguez Quirce	Industrial	San Pedro, 2
7	Calixto la Puente Ruiz	Comerciante	Cubo, 6
8	Fernando Fresno Isla	Memorialista	Cervantes, 7
9	Agapito Madrazo Ruiz	Industrial	Peñacastillo
10	Fernando Herrera Andéchaga	Idem	Idem
11	Benjamín Cuevas González	Idem	San Fernando, 20
12	Antonio Oria Pelayo	Idem	Alta, 2
13	Aniceto González Valle	Fotógrafo	San Francisco, 23
14	Agustín Pierrugues Aguirre	Estanquero	Becedo, 11
15	Domínguez Pérez Peña	Comerciante	Magallanes, 16
16	Demetrio Muro Gil	Idem	Burgos, 17
17	Eusebio Gómez Castillo	Labrador	Peñacastillo
18	Florencio Ruiz Gimiano	Propietario	Tinglados, 3
19	Felipe Mencia Rebollo	Industrial	Calzadas Altas, 1
20	Vicente Réмора Muñoz	Pintor	San Fernando, 20

CAPACIDADES

1	D. Vicente Rivas Gutiérrez	Industrial	Peñacastillo
2	Florencio Aguirre Iglesias	Abogado	Becedo, 11
3	Francisco Blanco Corral	Profesor	Francisco Quevedo, 1
4	José M.ª Velarde Gómez	Perito Mercantil	Alta, 7, 1.º
5	Luis Gutiérrez Gutiérrez	Profesor	Rupalacio, 15
6	Tomás Cañardo Lagarda	Maestro	Numancia
7	José Bezanilla Respuela	Concejal	Bezana
8	Guillermo Bárcena Villanueva	Propietario	Soto la Marina
9	Eduardo Diestro Cacho	Abogado	Cuesta Hospital, 6
10	Alfredo Wünsch Cortiguera	Idem	San Francisco, 16
11	José Cubillas Martínez	Profesor	Menéndez de Luarda, 12
12	José Gómez Sierra	Bachiller	Concordia, 14
13	Emilio Puente Bolado	Propietario	Bezana
14	Ramón Castañeda Mazorra	Ex Concejal	Barcenilla
15	Juan Liaño Liaño	Idem	Liaño
16	Eugenio Fernández del Río	Concejal	San Francisco, 21

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
-----------------	---------------------	-----------	----------

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Manuel Antolnies Elías	Industrial	Navas de Tolosa
2	Jenaro Cos Cabrillo	Sastre	Becedo
3	Isidoro Beivide Torcida	Empleado	Peñacastillo
4	Hermenegildo Liaño Salas	Labrador	Idem

CAPACIDADES

1	D. Esteban Polidura Gómez	Corredor	Cuesta Hospital, 8
2	Mauricio Huerta Casado	Bachiller	Méndez Núñez, 22

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander primero de mayo de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz*.—P. S. M., *Ramón Pérez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende demanda sobre el preferente derecho al Patronato y administración de los bienes correspondientes á la fundación Memoria, (Patronato Real de legos), de doscientos veinte mil reales, establecida en el pueblo de Polanco, de este partido judicial, por el Presbítero don Francisco González Cacho, natural de dicho Polanco, en favor de los descendientes más cercanos por línea recta de doña María y Catalina González Cacho, hermanos del fundador, con exclusión de las hembras y preferencia del mayor al menor y del eclesiástico al secular, con la precisa circunstancia de que hayan de vivir precisamente y morar en el lugar de Polanco y dos leguas de su circunferencia; Memoria fundada en virtud de testamento y codicilo otorgados en la villa y corte de Madrid en veintidós de febrero de mil setecientos setenta y ocho y veintiuno de abril de mil setecientos setenta y nueve, respectivamente, cuya demanda ha sido promovida por don Ramón Ruiz Piñera, quinto nieto de la mencionada hermana del fundador, doña Catalina González Cacho.

Y en providencia del día de

ayer he acordado llamar por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho al Patronato y administración mencionados que el solicitante don Ramón Ruiz Piñera, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de esta publicación en la *Gaceta de Madrid*; debiendo acompañar los que comparezcan en el juicio los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Dado en Torrelavega á veintiuno de abril de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón*.—El Actuario, *Lic. Vicente Muñoz*.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de este día dictada á instancia de don Domingo Miera Torcida en expediente de información posesoria promovido para que se inscriba á favor de su esposa doña María Amparo Sancibrián Torcida, vecina de Peñacastillo, una tierra labrantía de dos carros y cuarto, radicante en dicho pueblo, barrio de Camarreal, sitio de Los Huertos, que linda Sur más de herederos de Ramona Castanedo, Este de herederos de Francisco Muñoz, Oeste de don José Pérez y Norte la parte de finca de la interesada doña María Amparo, de cinco carros que tiene inscritos, se cita á doña Ramona Castanedo Pérez, que tiene también inscrito con anterioridad los dos carros y cuarto

de tierra dichos, y si hubiere fallecido á sus herederos ó causahabientes ó á cuantos se crean con derecho á ellos, para que dentro del octavo día siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; con prevención de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander dos de abril de mil novecientos seis.—El Escribano, *Juan Castrillo*.

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado que á las once de la mañana del día siguiente al tercero del en que aparezca este edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados del mismo.

Dado en Reinosa á cuatro de mayo de mil novecientos seis.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—Por su mandado, *Alejandro Manabo*.

Tipografía "El Cantábrico"